



**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones



## MISIÓN DIRECTA A MÉXICO Y EEUU 25 FEBRERO-2 MARZO 2018

Fecha: 27 de diciembre de 2017

COFEARFE, con el apoyo de ICEX España Exportación Inversiones, en el marco del Plan Sectorial 2018 por la presente convoca la **Misión Directa a México y EEUU con el siguiente itinerario de trabajo:**

Fechas de estancia:

Salida hacia México: 25 de febrero 2018

Estancia en México: 26 y 27 de febrero 2018

Desplazamiento a EEUU: 28 de febrero 2018

Estancia en EEUU 1 y 2 marzo 2018

### **1. INFORMACION SOBRE LOS MERCADOS Y OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR**

México:

Las importaciones mexicanas en valor en 2016 ascendieron a 387.064 millones de dólares, cifra menor en un 2,1% a la de 2015. Las importaciones de bienes “petroleros” decrecieron un 5,2% mientras que los bienes no petroleros registraron una caída del 1,8%. En cuanto a los países proveedores de México, EEUU ocupa el primer puesto (46,4% del total), China el segundo (18%) y la UE en su conjunto el tercero (11%).

EEUU:

EE.UU. es un país con un mercado abierto y un miembro activo de la OMC y la OCDE. Su tasa de apertura comercial (X+M/PIB) fue del 19,7% en 2016, frente a un 20,9% en 2015 y un 23,1% en 2014. Tras el estallido de la crisis en 2008, España vio reducida su cuota de mercado como proveedor. Sin embargo, desde 2014 la cuota de mercado de España en Estados Unidos ha vuelto a los niveles anteriores a la crisis, situándose en el 0,62% en 2016.

### **2. APOYO ICEX**

- Dado que es una actividad correspondiente al año 2018, el apoyo del ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2018 con la Entidad Colaboradora en nombre y por cuenta de ICEX. El concepto que se aplicará la ayuda del ICEX será bolsa de viaje, el importe máximo de apoyo ascenderá a 5.460.- Euros.
- La Bolsa de Viaje para una persona por empresa será de: 910€ en el caso de México y 910€ en el caso de EEUU. En caso de visitar los dos países: la bolsa de viaje será de 910€

- El apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será el 100% del importe indicado en el documento Bolsas de Viaje 2018, pudiendo aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.
- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15 % del total de la ayuda final concedida a cada empresa que serán facturados a cada empresa una vez finalizada la misión y tras la liquidación de la ayuda. Los gastos de gestión de la ayuda ICEX, serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.
- TEMPORALIDAD: Según la normativa de ICEX, no se concederá apoyo (bolsa de viaje) a las empresas que participen en una misión más de 3 veces en los últimos cinco años a este mismo mercado.
- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- Para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas.

### 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- El precio de la agenda por empresa es de 280€+IVA, a confirmar con cada una de las oficinas comerciales. No se apoyará con bolsa de viaje a ninguna empresa en Misión Directa cuya agenda no haya sido realizada por la Ofecomes.
- Las empresas deberán coincidir en fechas y país (cuando la Misión sea a varios países).
- Las agendas de entrevistas de las empresas participantes deberán ser preparadas por la/s Oficina/s Comercial/es.
- Aquellas empresas que dispongan de filial o representación permanente en el país destino, quedarán excluidas de la participación en la presente actividad.

### 4. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

COFEARFE cobrará a las empresas participantes en la misión 450€+IVA en concepto de depósito, el cual será devuelto al liquidar la ayuda ICEX.

El pago se realizará mediante transferencia al siguiente número de cuenta:  
DEUTSCHE BANK ES69 0019 0072 44 4010026650

Los gastos de organización ascienden a 140€+IVA en cuya cantidad están incluidos los siguientes aspectos y gestiones:

- Coordinación general de la actividad.
- COFEARFE asesora a las empresas en la elección del mercado a visitar.
- Gestión de propuestas de itinerario, estancias y desplazamientos logísticos.
- Acciones de promoción colectiva. Cofearfe realiza la promoción y difusión de la participación de las empresas españolas en la misión comercial de referencia.

Los gastos de organización para acceder a los servicios son opcionales y no obligatorios Si una empresa no desea contratarlos, tendrá que comunicarlo en el momento de inscribirse en la Misión.

En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El número máximo de empresas participantes en esta misión comercial es limitado, por lo cual el criterio de selección se realizará por riguroso orden de recepción de la ficha de participación (hasta cubrir la ayuda total ICEX).

## 6. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Misión Comercial de Ferretería y Bricolaje a México y EEUU que COFEARFE organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 27 de diciembre de 2017.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de esta actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Una vez finalizada la actividad, COFEARFE procederá a la solicitud de la documentación justificativa a cada una de las empresas participantes para realizar la correcta auditoría de esta actividad.

- \* Para liquidar la bolsa de viaje que concede ICEX, la empresa deberá presentar los billetes de avión (ORIGINALES) o tarjetas de embarque junto con la confirmación del billete electrónico y un informe sobre el resultado de la misión, así como el TC2 de la persona participante en la actividad.

## 8. PERSONAS DE CONTACTO

- COFEARFE: Thais Rodríguez [arvefer@cofearfe.com](mailto:arvefer@cofearfe.com) Tlf: 96.353.20.07 Ext 2.
- ICEX: Ana M<sup>a</sup> Rodríguez Izquierdo (Jefe de Sector) [Ana.M.Rodriguez@icex.es](mailto:Ana.M.Rodriguez@icex.es) Tlf: 91 349 6366

## 9. INSCRIPCIÓN

- El plazo de inscripción cierra el 19 de Enero del 2018.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

### **FONDOS FEDER**

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

### **IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

*Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*